



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° 638 DE 2015, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A "EMPRESA DE DESARROLLO DE ENERGIAS RENOVABLES ALEN WALUNG S.A.".

SANTIAGO, 26 SEP 2016

EXENTO N° 435.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por "EMPRESA DE DESARROLLO DE ENERGIAS RENOVABLES ALEN WALUNG S.A." en presentaciones de fechas 10 de diciembre de 2015 y 20 de enero de 2016; el Oficio N° 88 de 8 de enero de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama; el Oficio N° 124 de 2 de marzo de 2016, de la División de Bienes Nacionales; los Oficios N° 100 de 4 de abril de 2016 y N° 134 de 31 de agosto de 2016, del Jefe de la División Jurídica; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 57 de 14 de abril de 2016, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 638 de 29 de mayo de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a "EMPRESA DE DESARROLLO DE ENERGIAS RENOVABLES ALEN WALUNG S.A." una Concesión Onerosa Directa contra Proyecto en inmueble fiscal, ubicado en la Ruta C-17, altura Km. 98 aprox., comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama.

Que habiéndose publicado el extracto del decreto antes referido en el Diario Oficial con fecha 22 de junio de 2015, la concesionaria solicitó mediante carta de fecha 29 de julio de 2015, una prórroga para celebrar el contrato de concesión onerosa, con la finalidad de contratar diversos estudios atingentes a los últimos desastres naturales acaecidos en la zona donde se encuentra localizado el terreno fiscal de su interés, otorgándose un nuevo plazo de 30 días mediante Decreto (Exento) N° 1.120 de 22 de octubre de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Que mediante presentaciones de fechas 10 de diciembre de 2015 y 20 de enero de 2016, la concesionaria solicitó nuevamente una prórroga para la suscripción de la escritura pública respectiva, fundamentando que aún se encuentran estudios pendientes producto de la catástrofe ocurrida en la región, los que son indispensables para el desarrollo del proyecto, a fin de dimensionar técnica y financieramente las obras civiles necesarias para prevenir eventuales desastres en la planta de energía, además de determinar si los terrenos son idóneos para el emplazamiento de paneles solares.

Que a través de Oficio GABM. N° 57 de 14 de abril de 2016, el señor Ministro de Bienes Nacionales se pronunció acerca de la petición de la concesionaria, señalando que ha resuelto autorizar en forma excepcional un nuevo plazo de 10 meses para la suscripción del contrato de concesión, bajo la condición que se proceda al cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta por un monto de U.F. 525,80, y se entregue a su vez, una nueva Garantía de Seriedad de la Oferta, equivalente a una Renta Concesional, esto es la suma de U.F. 2.477,27, con una vigencia de a lo menos doce meses, a fin de resguardar tanto la seriedad de su solicitud de aumento de plazo, como el interés fiscal comprometido.

Que en cumplimiento a lo señalado por la autoridad ministerial, se procedió al cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, tomada por la concesionaria a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales con fecha 3 de junio de 2016, en el Banco de Chile N° 17903284, por la suma de \$13.648.669,00.-, equivalente a U.F. 525,80.- (Quinientas veinticinco coma ochenta Unidades de Fomento), monto que fue ingresado en arcas fiscales con fecha 3 de junio de 2016, según consta en Certificado N° 156 de fecha 8 de junio de 2016, del Encargado de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama.

Que a su vez, la sociedad concesionaria mediante presentación de fecha 3 de agosto de 2016, hizo entrega en la Oficina de Partes y Archivo del Ministerio de Bienes Nacionales, de un nuevo documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en una Boleta de Garantía Reajutable en U.F. a Plazo Fijo N° 000152-7, del Banco de Chile, Oficina Santiago, emitida con fecha 1 de agosto de 2016, por la cantidad de U.F. 2.477,27.-, cuyo vencimiento es el día 4 de agosto de 2017.

D E C R E T O :

I.- Autoriza a "EMPRESA DE DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES ALEN WALUNG S.A.", R.U.T. 76.148.678-0, un nuevo plazo de diez (10) meses, contado desde la notificación administrativa del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N° 638 de 29 de mayo de 2015, modificado por Decreto (Exento) N° 1.120 de 22 de octubre de 2015, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales.

La referida notificación será realizada mediante carta certificada por la Secretaría Regional respectiva, dentro de los cinco (5) hábiles siguientes a aquél en que haya quedado totalmente tramitado el presente acto administrativo, y se entenderá notificado desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.



II.- Se hace presente que la concesionaria hizo entrega de un nuevo documento de garantía de seriedad de la oferta y el interés en suscribir el contrato de concesión, consistente en Boleta de Garantía Reajutable en U.F. a Plazo Fijo N° 000152-7, del Banco de Chile, Oficina Santiago, emitida con fecha 1 de agosto de 2016, por la cantidad de U.F. 2.477,27.-, cuyo vencimiento es el día 4 de agosto de 2017.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° 638 de 29 de mayo de 2015 y su modificación, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **VICTOR OSORIO REYES**. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:

Diario Oficial (extracto)
Seremi Bs. Nac. Reg. de Atacama.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
División Jurídica.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-

